

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0214-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 13 ABRIL DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME N° 0500-2023/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto; el INFORME N° 062-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el MEMORANDUM N° 0545-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 3) los saldos Balance, constituidos con recursos

financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 28.2 y 28.3 del artículo 28 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que:

"28.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 1/GL.

"28.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedente y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante **INFORME N° 0500-2023-UP/MPB**, de fecha 13 de Abril de 2023, la Unidad de Presupuesto, concluye en realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de **S/1 481 700.00 (un millón cuatrocientos Ochenta y UN mil setecientos y 00/100 soles)** en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **INFORME N° 062-2023-OPP-MPB**, de fecha 13 de Abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, hasta por la suma de **S/1 481 700.00 (un millón cuatrocientos Ochenta y Un mil setecientos y 00/100 soles)**.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0545-2023-MPB/GM**, de fecha 13 de Abril de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, hasta por la suma de **S/. 1' 481,700.00 SOLES, (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos con 00/100 soles)**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, hasta por la suma de **S/. 1' 481,700.00 SOLES, (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo de Transacción

: Ingresos Públicos

Fuente de Fto.

: 5 Recursos Determinados

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Rubro : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Cadena de Ingresos : 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance 1 481 700.00

TOTAL INGRESOS

S/1 481 700.00

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Fuente de Fto.

: **5 Recursos Determinados**

Rubro

: **18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones**

Cat. Presupuestal

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Actividad

: 5000620 CONTROL, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

Categoría de Gasto

: 5 Gastos Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

314 500,00

Actividad

: 5001197 SERVICIOS MUNICIPALES

Categoría de Gasto

: 5 Gastos Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

1 167 200,00

TOTAL EGRESO

S/ 1 481 700,00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESÚS VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL